ESTUDIOS DEL SECTOR

ELABORADO POR: YEFERSON TELLEZ ESTUPIÑAN

FECHA: 24 DE JULIO DE 2025.

OBJETO: "REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE ".

INTRODUCCION

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el INDERCAS realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

En cuanto al fundamento jurídico para celebrar el presente proceso de contratación el cual asciende a la suma de treinta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos un peso ($ 37.756.901,00) M/CTE, es jurídicamente viable establecer la modalidad de MINIMA CUANTIA de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado exclusivamente por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Para el INDERCAS es necesaria la contratación de una persona Natural o Jurídica Para este tipo de procesos, entre los posibles oferente se encuentran las empresas con experiencia en Mantenimiento en Infraestructura y las personas naturales que cuenten con la Experiencia suficiente para la ejecución del presente proceso para satisfacer las necesidades requeridas.

Se Requiere una persona Natural o Jurídica con experiencia, para lo cual deberá presentar máximo un (1) contrato suscrito con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde similitud con el objeto de la presente convocatoria, además que el valor del contrato sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial, para demostrar la experiencia solicitada se deberá anexar copia del acta de liquidación, de tal forma que la entidad verifique la idoneidad del proponente.

ANALISIS DE MERCADO

El objeto para contratar se encuentra dentro del sector construcción, el cual representa una de las actividades con mayor participación en la actividad económica Nacional y se refiere a las diferentes formas y combinaciones de cómo hacer y/o crear diferentes tipos de estructura.

Este sector es importante en el desarrollo del país ya que proporciona elementos de bienestar básicos en una sociedad al desarrollar cada una de las actividades económicas que la conforman en las que se encuentran la construcción de puentes, carreteras, puertos, Vías férreas, presas, plantas generadoras

de energía eléctrica, industrias, así como viviendas, escuelas, hospitales, lugares para el esparcimiento y la diversión.

El sector de la construcción es un elemento primordial a la hora de impulsar la economía ya que utiliza insumos provenientes de otros sectores para el desarrollo de sus actividades.

Se requiere contratar: **LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

ASPECTOS TECNICOS

Podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada; consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se inscriban como tal en el proceso de selección, También podrán participar las promesas de sociedad futura, que cumplan los siguientes requisitos:

Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.

No tener vigente una sentencia judicial que conlleve a la interdicción de derechos y funciones públicas.

Declaración que el oferente, su representante legal, directivos, y el equipo de trabajo con que se ejecutará el objeto de este concurso, no se encuentra incurso en conflictos de interés.

CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

ASPECTO REGULATORIO (NORMAS)

JURÍDICAS: La normatividad aplicable en el presente proceso de contratación desde el punto de vista eminentemente jurídico esta soportado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los complementen o reglamente.

LABORALES: Como el servicio de construcción amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el Código Sustantivo del Trabajo para el personal a vincular, aplicación de medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relacionadas.

TÉCNICAS: Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, el contratista deberá cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Especificaciones Generales de Construcción.

VI. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se realizó estudio del sector para verificar la frecuencia y cumplimiento de los contratistas en el desarrollo de actividades de este tipo, con lo cual se pudo constatar el buen desarrollo de contratos de este tipo.

El contrato se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en el estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente convocatoria es por la suma de treinta y siete millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos un peso ($ 37.756.901,00) M/CTE.

Se anexa:

- Presupuesto.
- Análisis de Precios Unitarios.
- Memoria de cantidades

El presupuesto se obtuvo teniendo en cuenta la Resolución 0128 de 16 de agosto de 2024 de la Gobernación de Casanare “Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare” que aplican para la región y además se tuvieron en cuenta en cuenta variables como; ubicación del sitio de ejecución de las obras, materiales y la ubicación del proveedor, costo y rendimiento de mano de obra, maquinaria y equipo.

Dado en Yopal, Casanare a los (24) días del mes de julio del año 2025.

YEFERSON TELLEZ ESTUPIÑAN
Profesional de Apoyo